MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
Telefax: (0522) 230011-230154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

Contrato de Ejecución de Obras Nº 24/2016

En la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, a los veinte y nueve días de setiembre del año dos mil diez y seis, estando presente la representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, la **INTENDENTE MUNICIPAL**, señora **I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES** con C.I. Nº 1.115.449, denominada en adelante CONTRATANTE, acompañada de la **SECRETARIA GENERAL** la **señora LOURDES J. DUARTE B**. con C.I. Nº 1.798.455, y el señor **CRISPIN CASTILLO**, CON C.I. Nº 1.214.282, en representación de la Empresa **"CRISPIN CONSTRUCCIONES"** con RUC Nº 1214282-4 domiciliado en la Avda. Tte. Rojas Silva e/ Cristóbal Colon y Tte. G. Arias de la ciudad de Caaguazú, denominado en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS, conforme a las cláusulas que siguientes:----

1. OBJETO.

Este contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para los **"CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS, CON ID. Nº 311868.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Orden de inicio, Actas de recepción provisorias y definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011 objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2016, de los Fondos provenientes de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, hasta la suma de **Gs. 62.955.955** (Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 311868.-

CONSTRUCCIONES CRISPIN de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

I. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3158 /2016 de fecha 29 de setiembre de 2016-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) meses.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El pago a ser realizado por los trabajos a ser ejecutados es la suma de **Gs. 62.955.955** (Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
- Plazo es de 60 días, en el lugar de la Obra.-
-Lugar: TERMINAL DE OMNIBUS-ADVA. 1° JUNTA MUNICIPAL
Condiciones: EL CONTRATISTA, deberá contar con una Orden de Inicio de Obras, emitida por la Contratante.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es de 60 días así como dispone las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

-El pago se realizara de la siguiente forma:

Anticipo del 30 % del valor del contrato para las movilizaciones de equipos, maquinarias, recursos humanos y movimientos de suelos y el saldo de acuerdo al avance de obras, contra Certificación hasta la cancelación final de la obra. **El contratista deberá presentar *Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03***

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)

10.1 Para asegurar el estricto cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia equivalente de tres (03) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-

11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.-

CONSTRUCCIONES CRISPIN de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.-

12.1 **El FONDO DE REPARO**

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIONES CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253

Lourdes S. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Beatriz Burgos de Toral
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
Telefax: (0522) 230011-230154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

OBRA: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN LA TERMINAL DE OMNIBUS"

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Ítem	Cod. Cat.	Descripción	Cantidad	U. de Medida	Precio Unitario	Precio Total
A		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	72131601-002	Replanteo y Marcación	21,90	m2	8.775	192.172
2	72131601-002	Desmonte de Baño existente	48,25	m2	12.150	586.238
B		**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**				
1	72131601-004	Encadenado inferior como base de mampostería (20 x 40)	1,83	m3	2.497.500	4.570.425
2	72131601-004	Encadenado superor de hormigón armado, base de techo (15 x 25)	0,85	m3	2.497.500	2.122.875
3	72131601-004	Mesada de hormigón armado para base de piletas	0,16	m3	2.497.500	399.600
C		**MAMPOSTERÍA/ REVESTIMIENTOS**				
1	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillos laminados, una cara vista (exterior), una cara revocada (interior)	49,50	m2	128.250	6.348.375
2	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillos huecos, paredes internas	25,50	m2	73.170	1.865.835
3	72131601-005	Revestimiento con azulejos de paredes h: 2,20m	65,00	m2	87.750	5.703.750
4	72131601-006	Aislación horizontal de mampostería, colocado en U, revoque hidrófugo y pintura asfáltica	22,85	m2	29.700	678.645
D		**TECHO/ CIELORRASO**				
1	72131601-007	Techo de chapa galvanizada con estructura metálica de perfiles y membrana tipo isola. Cerramiento imitación teja	21,20	m2	162.000	3.434.400
2	72131601-007	Canaleta de chapa galvanizada, incluye bajada	5,80	ml	81.000	469.800
3	72131601-007	Cielorraso de PVC	13,40	m2	70.200	940.680
E		**ABERTURAS**				
1	72131601-010	Puerta de chapa doblada, incluye marco, herrajes y cerradura (0.80 x 2.10)	4,00	un	1.012.500	4.050.000
2	72131601-010	Puerta de chapa doblada, incluye marco, herrajes y cerradura (0.60 x 2.10)	1,00	un	877.500	877.500
3	72131601-010	Ventanas tipo balancín, con vidrios de 6 mm (1.60 x 0.40)	2,00	un	432.000	864.000
4	72131601-010	Ventanas tipo balancín, con vidrios de 6 mm (1.20 x 0.40)	2,00	un	412.000	824.000
F		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
1	72131601-001	Circuitos eléctricos, tomas y luces	12,00	bc	114.750	1.377.000
2	72131601-001	Tablero eléctrico	1,00	un	742.500	742.500
3	72131601-001	Artefactos eléctrico de adosar, equipo flourescente	2,00	un	344.250	688.500
4	72131601-001	Artefactos eléctricos de adosar, foco de bajo consumo, en box	3,00	un	155.250	465.750
5	72131601-001	Artefactos eléctricos de exterior, tipo tortuga	5,00	un	168.750	843.750
G		**INSTALACIÓN SANITARIA, INCLUYE AGUA Y DESAGUE CLOACAL**				
1	72131601-011	Inodoro cisterna alta, color blanco modelo estándar	3,00	un	2.160.000	6.480.000

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

Ing. Ramón Burgos de Torale
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

CONSTRUCCIONES CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel. (0985) 195 068 - (0971) 178 258

2	72131601-011	Minguitorio color blanco, modelo estándar	2,00	un	1.080.000	2.160.000
3	72131601-011	Pileta cerámica color blanco empotrada en mesada de hormigón armado, incluye grifería fv o similar	4,00	un	607.500	2.430.000
4	72131601-011	Accesorios: porta papel industrial	3,00	un	263.250	789.750
5	72131601-011	Accesorios: porta jabón industrial	2,00	un	263.250	526.500
6	72131601-011	Accesorios: porta papel para mano industrial	2,00	un	263.250	526.500
H		**PISO/ ZÓCALO/ VEREDA**				
1	72131601-009	Contrapiso de cascotes esp: 5cm	21,90	m2	39.825	872.168
2	72131601-009	Carpeta de regularización para base de piso	21,90	m2	39.825	872.168
3	72131601-009	Piso cerámica esmaltada antideslizante	21,90	m2	83.700	1.833.030
4	72131601-009	Zócalo de cerámica, pared de acceso	3,60	ml	38.475	138.510
I		**REVOQUES**				
1	72131601-008	Revoque hidrófugo de paredes internas, terminación peinado (para colocación de azulejos)	65,00	m2	49.275	3.202.875
2	72131601-008	Revoque hidrófugo de paredes internas, terminación fina, sobre h: 2.20 m	40,00	m2	51.975	2.079.000
J		**PINTURA**				
1	72131601-012	Pintura al latex de paredes sobre revoque fino	40,00	m2	24.300	972.000
2	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas	12,00	m2	10.800	129.600
3	72131601-012	Pintura de paredes exteriores, con silicona	49,50	m2	16.200	801.900
4	72131601-012	Pintura con antióxido y pintura sintética para estructura de techo de perfiles	1,00	gl	742.500	742.500
K	72131601-013	**LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS**	30,82	M2	30,82	353.660
				Total		**62.955.955**

Gs. 62.955.955 (Sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco guaraníes).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

CONSTRUCCIONES CRISPIN de Crispin Castillo Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 2

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de
Intendente Municipal
Distrito de Repatria

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de San Pedro y Caaguazú, República del Paraguay".

16. DE LA FISCALIZACIÓN

16.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

16.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

16.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

17. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de setiembre de 2016.-

Por y en nombre de la Contratante:

.....
LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

.....
I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Por y en nombre del Contratado:

.....
CRISPIN CASTILLO
Propietario
POR "CRISPIN CONSTRUCCIONES"

CONSTRUCCIONES
CRISPIN
de Crispin Castillo
Cel.. (0985) 895 058 - (0971) 734 253